

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 043-2013-GR.CAJ (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE BIENES:

ADQUISICION DE MAYOLICA BLANCA PARA PLANES DE NEGOCIO FINANCIADO EN EL MARCO DEL PROCOMPITE

Junio - 2013



SCHIET-ALPHEACHMA.

 $RUC\ N^{o}\ 20453744168$ Adjudicación de Menor Cuantía Nº 043-2013-GR.CAJ — Primera Convocatoria

SECCIÓN GENERAL

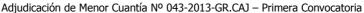
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





RUC Nº 20453744168





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N°1017 Ley de Contratacion es del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrati vo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta antes del inicio de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

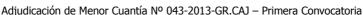
 Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor



RUC Nº 20453744168





público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, mediante carta poder simple (Formato N° 1). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (Formato Nº 1)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

- 1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
- En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

En caso la presentación de propuestas se realice en <u>ACTO PÚBLICO</u>, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

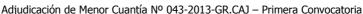
La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.





RUC Nº 20453744168





El acto se inicia cuando el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

 En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

En el caso que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.4, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.



RUC Nº 20453744168



Adjudicación de Menor Cuantía Nº 043-2013-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso

La presentación de propuestas se realizará en <u>ACTO PRIVADO</u>, debiendo tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio

IMPORTANTE:

• En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

 Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.



RUC N° 20453744168 Adjudicación de Menor Cuantía N° 043-2013-GR.CAJ – Primera Convocatoria



1.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en <u>ACTO PÚBLICO</u>, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

La presentación de propuestas se realizará en <u>ACTO PRIVADO</u>, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.



RUC Nº 20453744168

Adjudicación de Menor Cuantía Nº 043-2013-GR.CAJ – Primera Convocatoria



IMPORTANTE:

• En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, hubiesen otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el Artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

 $Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$

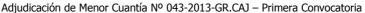
Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i



RUC Nº 20453744168





Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o
porcentajes, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones,
según corresponda, deberá verificar las operaciones aritméticas de la
propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección,
deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le
corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

1.8. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en <u>ACTO PÚBLICO</u>, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

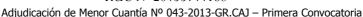
El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en <u>ACTO PRIVADO</u> se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de



RUC Nº 20453744168





aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el Artículo 71º del Reglamento.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.



RUC Nº 20453744168
Adjudicación de Menor Cuantía Nº 043-2013-GR.CAJ – Primera Convocatoria



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



RUC Nº 20453744168

Adjudicación de Menor Cuantía № 043-2013-GR.CAJ – Primera Convocatoria



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato puede realizarse a través de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de compra, según lo establecido en la sección específica de las Bases.

Cuando el contrato se perfeccione a través de la suscripción del contrato, una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Cuando el contrato se perfeccione a través de la recepción de la orden de compra, el postor deberá presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber quedado consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, sin mediar citación alguna. La Entidad deberá notificarle la orden de compra en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación.

La orden de compra debe señalar el domicilio consignado informado por el postor ganador al remitir la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, el mismo que constituye el domicilio para efecto de las notificaciones durante la ejecución contractual.

IMPORTANTE:

- El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá consignar en la sección específica de las Bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la recepción de la orden de compra o la suscripción del contrato.
- Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste deberá utilizarse la proforma establecida en el Capítulo V de la sección específica de las Bases.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

3.2. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

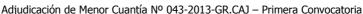
Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los





RUC Nº 20453744168





documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra, según corresponda. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.4. FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA

El contratista debe comunicar a la Entidad las fallas o defectos que advierta en las especificaciones técnicas del bien contratado a más tardar a los siete (7) días calendario siguientes del perfeccionamiento del contrato, con la finalidad que la Entidad evalúe las observaciones comunicadas y se pronuncie sobre las mismas en el plazo de siete (7) días hábiles.

En caso de acoger la observación, deberá entregar al contratista las correcciones o efectuar los cambios correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento. En caso la observación no fuese admitida, la Entidad deberá comunicar de ello al contratista a fin que continúe con la ejecución del contrato.

3.5. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el Artículo 171º del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al Artículo 172º del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los Artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS³

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de Segunda categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.



RUC Nº 20453744168

Adjudicación de Menor Cuantía Nº 043-2013-GR.CAJ – Primera Convocatoria



IMPORTANTE:

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.8. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS⁴

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 164º del Reglamento.

3.9. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

_

El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.



 $RUC\ N^{\circ}\ 20453744168$ Adjudicación de Menor Cuantía Nº 043-2013-GR.CAJ — Primera Convocatoria



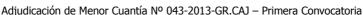
SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



RUC Nº 20453744168





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC N° : 20453744168

Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda –

Cajamarca

Teléfono/Fax: : 076 599020

Correo electrónico: : lobeso@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de MAYOLICA BLANCA PARA PLANES DE NEGOCIO FINANCIADO EN EL MARCO DEL PROCOMPITE.

1.3. VALOR REFERENCIAL5

El valor referencial asciende a **S/.** 18,972.00 (Dieciocho Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo 2013. La antigüedad del valor referencial no deberá exceder de los tres (3) meses desde la aprobación del expediente de contratación.

ITEM	ITEM DESCRIPCION		CANTIDAD	VALOR REF. S/.
1 Mayólica Blanca		M^2	489.60	18,972.00
	18,972.00			

IMPORTANTE:

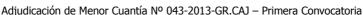
 Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

- Si durante la fase de actos preparatorios, se determina que la venta de los bienes y su consumo se efectuará en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, referida al beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



RUC Nº 20453744168





Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Superior		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
18,972.00	No se ha establecido		18,972.00	16,077.97	

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando No. 242-2013-GR.CAJ/DRA, el 31 de mayo de 2013.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento corresponde a:

Recursos Determinados. Certificado : 233

Meta : Incremento en la Productividad de Café, Asociación CASFRO,

Distrito de San Ignacio Cajamarca.

IMPORTANTE:

• La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No aplica para el presente proceso.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **veinte (20) días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción de las Bases será de **S/. 4.10 (Cuatro con 10/100 Nuevos oles)**, en caso de requerirse la entrega en fotocopias.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley Nº 29952 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contratacion es del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.



RUC Nº 20453744168





- Directiva "Procesos de selección electrónicos de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de bienes y servicios", en adelante la Directiva.
- Otras directivas del OSCE.
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrati vo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



RUC Nº 20453744168
Adjudicación de Menor Cuantía Nº 043-2013-GR.CAJ – Primera Convocatoria



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁶

Etapa		Fecha, hora y lugar		
Convocatoria		El 14 de junio de 2013		
Registro de participantes	:	Del: 17 de junio de 2013, desde las 7:30 horas Al: 19 de junio de 2013, hasta las 17:00 horas.		
Presentación de Propuestas	:	El 20 de junio de 2013		
* En acto privado		De 7:30 horas hasta las 17:00 horas.		
Calificación y Evaluación Propuestas	de :	El 21 de junio de 2013		
Otorgamiento de la Buena Pro		El 21 de junio de 2013		
* En acto privado (a través del SEACE)		El 21 de junio de 2013		

IMPORTANTE:

• Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación de menor cuantía, debe mediar entre la convocatoria y la fecha de presentación de las propuestas un plazo no menor de dos (2) días hábiles.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es **gratuito** y se realizará en la Unidad de Procesos de Selección de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a las 13:00 horas y de las 14:30 a las 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción, presentar FORMATO Nº "A" y RNP de bienes.

Se permitirá que el participante se registre mediante el siguiente correo electrónico: lobeso@regioncajamarca.gob.pe, adjuntará el FORMATO "A" y RNP de bienes.

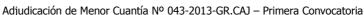
IMPORTANTE:

- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.
- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



RUC N° 20453744168





2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁷

La presentación de propuestas se realizará en <u>ACTO PRIVADO</u>, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial o del órgano encargado de las contrataciones.

IMPORTANTE:

 Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial o al órgano encargado de las contrataciones de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 043-2013-GR.CAJ-Primra Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N°1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca

Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 043-2013-GR.CAJ – PRIMERA CONVOC.

Denominación de la convocatoria: Adquisición de Mayólica Blanca para Planes de Negocio Financiado en el Marco del PROCOMPITE.

> SOBRE N°1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca

Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 043-2012-GR.CAJ - PRIMERA CONVOC.

Denominación de la convocatoria: Adquisición de Mayólica Blanca para Planes de Negocio Financiado en el Marco del PROCOMPITE.

SOBRE N°2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

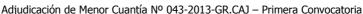
2.4.1. SOBRE N°1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y copia⁸.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



RUC Nº 20453744168





El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (Anexo Nº 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁰ (**Anexo Nº 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo Nº 3).
 - En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo Nº 4).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

e) Declaración jurada de Plazo de entrega (Anexo Nº 5)¹¹.

IMPORTANTE:

• La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso 12.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas

De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

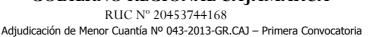
⁹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, (tales como: folletos, instructivos, catálogos o similares), en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.4.1 de la sección específica de las Bases.

¹¹ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega del bien, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor de evaluación.

¹² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.







con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{13.}

- c) Experiencia del postor.- La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados, o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (cancelado en el mismo comprobante de pago y voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o papeleta de depósito o copia de cheque). En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago, Anexo N°06.
- d) Cumplimiento de la prestación: Se acreditará con certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin que haya incurrido en penalidades.14

Tales certificados o constancias deben referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado. 15

IMPORTANTE:

 Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8).

En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

 En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.4.2. SOBRE N°2 - PROPUESTA ECONÓMICA 16

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica será expresada en la moneda del valor referencial (Anexo Nº

El monto total de la propuesta económica que lo componen deberá ser expresados con dos decimales.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

^{14 &}quot;Se aceptarán las constancias que estén referidas a las facturas, siempre y cuando las facturas acrediten una contratación"

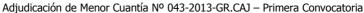
^{15 &}quot;Para que la constancia sea considerada como válida a fin de acreditar el factor de evaluación "Cumplimiento de la Prestación", ésta deberá indicar claramente quien la emite y a favor de quien se dirige la constancia. Asimismo, la constancia deberá acreditar que la prestación se efectuó sin que haya incurrido en penalidades"

De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

ENUBLICA DEL APPE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC Nº 20453744168





IMPORTANTE:

 La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro de los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.

La propuesta económica de los postores que presenten la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV.

- La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro de los márgenes establecidos en el Artículo 33º de la Ley y el Artículo 39º de su Reglamento.
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

= 0.30

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.6. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancario (CCI). Según anexo Nº. 09.
- c) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual¹⁷.
- e) Correo electrónico para notificar la orden de compra de ser el caso.
- f) Copia de DNI del Representante Legal.

Este domicilio debe ser consignado en el documento a través del cual se perfeccione el contrato, sea orden de compra o contrato, según corresponda.



RUC Nº 20453744168



Adjudicación de Menor Cuantía Nº 043-2013-GR.CAJ – Primera Convocatoria

g) Copia del RUC de la empresa.

La citada documentación deberá ser presentada en un plazo de tres (3) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, sin mediar citación alguna en el Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, Oficina de Tramite Documentario de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca. Así mismo la Entidad deberá notificarle la orden de compra en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación.

IMPORTANTE:

 La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago a la entrega del total de los bienes y su conformidad.

De acuerdo con el Artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

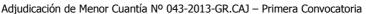
- a) Recepción y conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca.
- b) Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- c) Comprobante de pago.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.



RUC Nº 20453744168





CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ADQUISICIÓN DE MAYOLICA BLANCA PARA PLANES DE NEGOCIO FINANCIADO EN EL MARCO DEL **PROCOMPITE**

1. ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

2. SOLICITANTE : GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de Mayólica Blanca, para los Agentes Económicos organizados que han sido beneficiarias del proceso concursable PROCOMPITE – GRC. 2012.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca la adquisición de mayólica blanca, que ha sido solicitada por el Agente Económico Organizado en el marco del PROCOMPITE GRC-2012. Permitiendo a los pequeños productores reducir sus costos de producción y ser más competitivos en el mercado.

5. ANTECEDENTES:



La Gerencia de Desarrollo Económico en el marco de la Ley Nº 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo № 103-2012; Implemento una Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, con el objeto de que los Agentes Económicos Organizados presente sus propuestas productivas para ser cofinanciadas por el Gobierno Regional de Cajamarca.

En el Marco de ese proceso han resultado ganadoras 07 organizaciones de cafetaleros, las cuales han solicitado diferentes equipos y bienes para cofinanciar.

6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DETERMINADOS

ACTIVIDAD/PROYECTO

: FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA: 10 AGROPECUARIA

023 AGRARIO

0047 INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

META PRESUPUESTARIO

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

> A Suma Alzada.

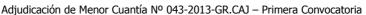
9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Producto	Lugar de entrega	Cantidad	Referencia del Agente Económico Organizado		
Mayólica Blanca 20x30 cm	Instalaciones de la Agencia Agraria San Ignacio, Distrito San Ignacio, Provincia de San Ignacio.	489.60 m2	CASFRO		





RUC Nº 20453744168





Plazo

Plazo de entrega: 20 días hábiles después de recepción de la orden de compra. Guía de internamiento.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizara

> 100% a la entrega de los bienes en los lugares de entrega, además de la verificación correspondiente de la Gerencia de Desarrollo Económico y la aceptación de la calidad del producto por los Agentes Económicos organizados; además la Gerencia deberá emitir un informe de la conformidad de los productos.

11. FÓRMULA DE REAJUSTE:

> No aplica una fórmula de reajuste.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de dos años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

13. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La Gerencia de Desarrollo Económico emitirá un informe sobre la conformidad de las características y entrega del bien.

14. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN:

Adquisición de 489.60 m2 de Mayólica Blanca, para el Agentes Económico Organizados que ha sido beneficiarias del proceso concursable PROCOMPITE – GRC. 2012.

14.1. Color: Blanco Brillante

14.2. Dimensiones promedio de Fabricación:

✓ Largo y Ancho: 20x30 cm

✓ Espesor: 6.2 mm

14.3. Embalaje:

✓ Piezas por caja: 25 Unidades

M2 por caja: 1.53 m2

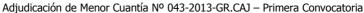
15. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN:

Es de un año, computado a partir del día siguiente de recibido el bién

En ese sentido, es responsabilidad del postor, independientemente de que sea o no el fabricante de los bienes, otorgar la garantía de los bienes a la Entidad, pues es éste el que participa en el proceso de selección y, de resultar ganador de la buena pro, suscribe el contrato con la Entidad.



RUC Nº 20453744168





16. PENALIDADES APLICABLES:

Artículo 165.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

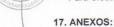
Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
- b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.



- > Hojas de presupuestos de la organización solicitante donde detallan los bienes que se cofinanciara desde el Gobierno Regional de Cajamarca.
- > Certificación presupuestal

18.- PROCESO DE SELECCION:

Adjudicación de Menor Cuantía

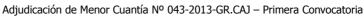


IMPORTANTE:

• La presente contratación se realizará en solo ítem.



RUC Nº 20453744168





CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer:

De acuerdo con el Artículo 44º del Reglamento, se **podrán** considerar los siguientes factores de evaluación, dependiendo del tipo de bien que se adquiera¹⁸:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
F.	EXPERIENCIA DEL POSTOR Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el Valor Referencial. Se considera bienes iguales o similares a la venta de Cerámica o Mayólica en general.	
	Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (cancelado en el mismo comprobante de pago y voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o papeleta de depósito copia de cheque), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	 M = Monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria M >= tres (3) veces el valor referencial 19: 80 puntos M >= dos (2) veces el valor referencial y < tres (3) veces el valor referencial: 70 puntos
	En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) Segundas contrataciones indicadas en el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor.	M >= Una (1) vez el valor referencial y < dos (2) veces el valor referencial: 60 puntos
	En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.	

11

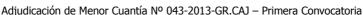
El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, podrá utilizar todos o algunos de los factores contenidos en el presente capítulo. Cabe precisar que, de acuerdo al artículo 44 del Reglamento pueden establecerse otros factores de evaluación; sin embargo, debe verificarse que estos sean congruentes, razonables y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



RUC Nº 20453744168





FACTORES DE EVALUACIÓN

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº** 6 referido a la Experiencia del Postor.

G. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Criterio:

Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.

Acreditación:

Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto.
- El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.
- 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación²¹:

PCP= <u>PF x CBC</u> NC

Donde:

PCP = Puntaje a otorgarse al postor.
PF = Puntaje máximo al postor.
NC = Número de contrataciones
presentadas para acreditar la
experiencia del postor.
CBC = Número de constancias de
prestación válidas.

20 puntos

PUNTAJE TOTAL 100 puntos²²

Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos Nº 095-2010/DTN y Nº 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe

²² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



 $RUC\ N^{\circ}\ 20453744168$ Adjudicación de Menor Cuantía Nº 043-2013-GR.CAJ — Primera Convocatoria



IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.



 $RUC\ N^{\circ}\ 20453744168$ Adjudicación de Menor Cuantía Nº 043-2013-GR.CAJ — Primera Convocatoria



FORMATOS Y ANEXOS



RUC Nº 20453744168



Adjudicación de Menor Cuantía Nº 043-2013-GR.CAJ – Primera Convocatoria

FORMATO A

FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

Nº de Registro de Participante (*)

PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 043-2013-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA						
OBJETO: MAYOLICA BLANCA PARA PLANES DE NEGOCIO FINANCIADO EN EL MARCO DEL PROCOMPITE						
NOMBRE DEL PARTICIPANTE (F	PERSONA JURÍDICA O NATURAL)					
RUC:	VIGENCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES – RNP (RUBRO SERVICIOS)					
	Desde:/, Hasta://					
TELÉFONO	FAX					
DIRECCIÓN ELECTRONICA						
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE REALIZA EL REGISTRO						
FIRMA y № de DNI						
Nota: Entregar este formato debidamente llenado en la Unidad de Procesos de Selección.						
Sello y firma de recepción(*)						
(*)Será llenado por EL GOBIERNO REGIONAL						



RUC Nº 20453744168



Adjudicación de Menor Cuantía Nº 043-2013-GR.CAJ – Primera Convocatoria

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores: Comité Especial Permanente. ADJUDICACIÓN DE MENOR C	UANTÍA № 043-2013-GR.CAJ –	· Primera Convocatoria
Presente		
Estimados Señores:		
SER PERSONA JURÍDICA], ide N°[CONSIGNAR NÚMERO DE [CONSIGNAR EN CASO DE SE SER PERSONA JURÍDICA] As	ntificado con [CONSIGNAR TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD], R PERSONA JURÍDICA] en la Fi	gal de [CONSIGNAR EN CASO DE DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] con poder inscrito en la localidad de icha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SO DE SER PERSONA JURÍDICA], sujeta a la verdad:
Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax:
Cajamarca,		
	ma, Nombres y Apellidos del po presentante legal, según corres	

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



RUC Nº 20453744168



Adjudicación de Menor Cuantía Nº 043-2013-GR.CAJ – Primera Convocatoria

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

DEGLARACION CORADA DE COMI EMMENTO DE ECO REQUERIMIENTOS TECNICOS MINAMICO
Señores: Comité Especial Permanente. ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA № 043-2013-GR.CAJ – Primera Convocatoria
Presente
De nuestra consideración:
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, e postor ofrece el [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad cor las Especificaciones Técnicas las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.
Cajamarca,
Electric Manufacture of Acade Laboratory
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

 Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



RUC Nº 20453744168
Adjudicación de Menor Cuantía Nº 043-2013-GR.CAJ – Primera Convocatoria



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:

Comité Especial Permanente.
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA № 043-2013-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,					
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda				

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

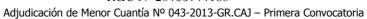


Señores:

Comité Especial Permanente.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC Nº 20453744168





ANEXO Nº 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA № 043-2013-GR.CA	J – Primera Con	vocatoria
Presente		
De nuestra consideración,		
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido que dure el proceso de selección, para presentar una propue MENOR CUANTÍA Nº 043-2013-GR.CAJ – Primera solidariamente por todas las acciones y omisiones que provenç	esta conjunta a la Convocatoria	ADJUDICACIÓN DE responsabilizándonos
Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos compro consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaj consorciado), de conformidad con lo establecido por el artíc Contrataciones del Estado.	e de obligacione	s asumidas por cada
Denominación del Consorcio:		
Designamos al Sr. [], identi DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO como representante común del consorcio para efectos de par de selección y para suscribir el contrato correspondiente cor Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [DE DOCUMEN ticipar en todas la n el Gobierno Re	TO DE IDENTIDAD], as etapas del proceso
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:		% de Obligaciones
 [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] 	CONVOCATORIA]	[%] [%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:		% de Obligaciones
 [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] 	CONVOCATORIA]	[%] [%]
	TOTAL	.: 100%
Cajamarca,		
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, s	sello y DNI del Legal Consorciado 2



 $RUC\ N^{\circ}\ 20453744168$ Adjudicación de Menor Cuantía Nº 043-2013-GR.CAJ — Primera Convocatoria



ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores: Comité Especial Permanente. ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 043-2013-GR.CAJ – Primera Convocatoria
Presente
De nuestra consideración,
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases de proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.
Cajamarca,
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Adjudicación de Menor Cuantía № 043-2013-GR.CAJ – Primera Convocatoria

ANEXO № 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores:

Comité Especial Permanente.

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 043-2013-GR.CAJ - Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

No	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N°CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
	TOTAL							

Cajamarca,	
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o
	Representante legal o común, según corresponda

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



RUC Nº 20453744168
Adjudicación de Menor Cuantía Nº 043-2013-GR.CAJ – Primera Convocatoria



ANEXO Nº 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores:

Comité Especial Permanente. ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA № 043-2013-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL S/.
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Cajamarca,.....

IMPORTANTE:

 Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.6 de la sección específica.

Representante legal o común, según corresponda



RUC Nº 20453744168
Adjudicación de Menor Cuantía Nº 043-2013-GR.CAJ – Primera Convocatoria



ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR, COMITÉ ESPECIAL U ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES] ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO] Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicado en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía²⁷.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



 $RUC\ N^{\circ}\ 20453744168$ Adjudicación de Menor Cuantía Nº 043-2013-GR.CAJ — Primera Convocatoria



ANEXO 09

CARTA AUTORIZACION

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]